

Resolución 327 / 2026

Visto:

La Ordenanza Nro. 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nro. 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); el Acta de Directorio Nro. 337-IMTVHS-26; Presupuesto presentado por el Agr. Villaverde; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que a la fecha, existen varias parcelas sobre las que se debe seguir trabajando en su regularización dominial;

Que en este sentido, se solicito al Agr. AGUSTIN IGNACIO VILLAVARDE un presupuesto para la subdivisión del lote bajo la N.C. 19-2-E-196-031 del Barrio 10 de DICIEMBRE para tareas de Relevamiento de hechos existentes-cercos, Procesamiento y confección de planos reglamentarios, Presentación ante catastro municipal para obtener el Visto Bueno, Presentación de planos ante el Catastro Provincial y Entrega de palano de mensura registrado y archivo digital respectivo, todo ello sobre las N.C. 19-2-E-196-031;

Que con fecha 10 de agosto ppdo. el mencionado agrimensor, presentó un presupuesto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000.-) IVA INCLUIDO, a cancelarse del siguiente modo: la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) a título de adelanto y el saldo al obtener la registración del plano por parte de Catastro Provincial;

Que mediante Acta de directorio Nro. 337-IMTVHS-26, se resolvió realizar la contratación directa del mencionado agrimensor en las precitadas condiciones contractuales;

Que resulta imprescindible instruir al Dto Contable y al Area Legal del ente, para proceder a ejecutar los actos administrativos necesarios para la contratación del precitado profesional, en los términos detallados más arriba.

Que a su vez, corresponde autorizar al Dto. CONTABLE a emitir oportunamente las correspondientes ordenes de pago a favor del Agr. AGUSTIN IGNACIO VILLAVARDE por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000.-) IVA INCLUIDO, a cancelarse del siguiente modo: la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) a título de adelanto y el saldo al obtener la registración del plano por parte de Catastro Provincial y previa certificación del Dto. TECNICO del ente;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°: CONTRATAR bajo la modalidad de contratación directa, al agrimensor AGUSTIN IGNACIO VILLAVARDE C.P.A. de R.N. Nro. 5027 con domicilio en la Av. Limay Nro. 290, Dina Huapi, para realizar tareas de subdivisión del inmueble bajo la N.C. 19-2-E-196-031 del Barrio 10 de DICIEMBRE por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000.-) IVA INCLUIDO, a cancelarse del siguiente modo: la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en concepto de adelanto y el saldo al obtener la registración del plano por parte de Catastro Provincial y previa certificación del Dto. TECNICO del ente.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago a favor del Sr. AGUSTIN IGNACIO VILLAVARDE por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000.-) IVA INCLUIDO, a cancelarse del siguiente modo: la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en concepto de adelanto y el saldo al obtener la registración del plano por parte de Catastro Provincial y previa certificación del Dto. TECNICO del ente;. Debiéndose emitir oportuna y previamente la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Artículo 3°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614006.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del



IMTVHS.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 01/09/2026